



Resistencia, 22 de Junio de 2020.Hgg

Nº 31

VISTO y CONSIDERANDO:

La situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID-19) y en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Resoluciones Nº 15/2020, Nº 16/2020, Nº 17/2020, Nº 19/2020, Nº 20/2020, Nº 21/2020 y Nº 30/2020 Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, el Presidente, ad referendum del cuerpo, considera necesario restringir al mínimo las tareas del Organismo, garantizando un mínimo de servicio y con vistas a proteger a su personal y a evitar el contagio y/o propagación del virus.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

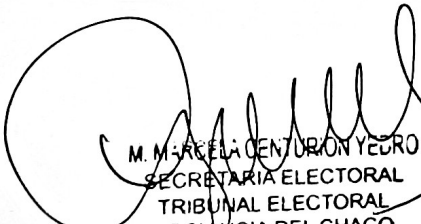
RESUELVE:

I.- **RESTABLECER** el Servicio de Justicia Electoral de Urgencia a partir del día de la fecha y con suspensión de términos y audiencias.

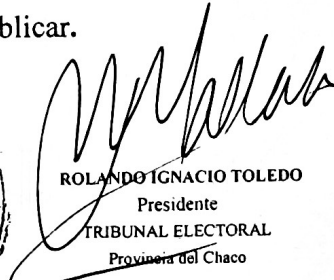
II. **DISPONER** que el Servicio de Justicia Electoral de Urgencia funcionará de manera remota y a través de los canales de comunicación directos para los partidos políticos, electores, profesionales y ciudadanía en general, habilitados al efecto: teléfono Nº 0362-154005200 y dirección de correo electrónico mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar.

III. **FACULTAR a SECRETARÍA** de este Organismo a designar el personal pertinente para el mejor cumplimiento de la presente, los cuales prestarán funciones en forma remota desde su domicilio. Asimismo aquellos que no fueran convocados a cumplir funciones en el modo mencionado precedentemente continuarán de guardia pasiva debiendo cumplir con el aislamiento preventivo, social y obligatorio, dispuesto por las Autoridades Ejecutivas Nacional, Provincial y Municipal, respectivamente.

IV. **REGISTRAR**, notificar y publicar.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco